

Tema 61. El sector asegurador. La actividad pública de seguros privados. Consorcio de Compensación de Seguros. Antecedentes. Naturaleza jurídica. Finalidad institucional. Organización. Recursos económicos. Régimen de inversiones. Otras empresas con participación pública.

Tema 62. El mercado de capitales. El mercado de emisiones. Normas administrativas de control e información. Emisiones públicas, clases de títulos. Emisiones privadas. Situación actual del mercado de emisiones y tendencias en su evolución.

Tema 63. El mercado secundario. Las Bolsas en el mundo. La Bolsa de Valores en España. Los Agentes mediadores colegiados. Sus funciones. Las Juntas Sindicales. Títulos contractuales en las Bolsas españolas. Las operaciones de Bolsa. La reforma del mercado de valores.

Tema 64. Economía financiera internacional. El sistema monetario internacional. Mercados financieros internacionales: Eurodólares, euro-obligaciones. La financiación exterior de la economía española. El sistema financiero español ante su integración en la CEE.

Tema 65. Los principios de la reforma financiera española. Evolución histórica del sistema financiero español. Análisis y fundamentos de las sucesivas reformas financieras. Principios y líneas generales del reciente proceso reformador. La liberación del sistema financiero. Una visión de futuro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4893 RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia en el órgano judicial de nueva creación que a continuación se relaciona:

Magistratura de Trabajo: Castellón, número 2. Dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que actualmente están destinados en Magistraturas de Trabajo y en el Tribunal Central de Trabajo, podrán participar en el concurso de las plazas anunciadas y en su adjudicación tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de procedencia.

Los solicitantes a los que se adjudiquen las plazas, tomarán posesión el día que inicie sus funciones el órgano judicial de referencia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días en caso de que se trate de la misma población.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

4894 RESOLUCION 431/38118/1986, de 14 de febrero, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao entre el personal de la Reserva Naval con el título de Capitán o Piloto de la Marina Mercante.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Bilbao, se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán o Piloto de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes y Pilotos de Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedidos por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalles de los mismos y, en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte, será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Prácticas, que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el día antes del examen, en las horas que oportunamente será anunciado.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, el día y hora que oportunamente se indicarán y versarán sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Prácticas.

Madrid, 14 de febrero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4895 RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación», emitida el día 18 de octubre último, en segunda convocatoria.

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a

quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), y posteriormente, por Resolución de 13 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1985), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 25 de junio de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por varios aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 4 de julio siguiente, que aquella se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria los días 17 y 18 de octubre último, la Comisión del área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de no aprobar a ninguno de los aspirantes implicados, si bien dos de ellos han obtenido un mínimo de tres calificaciones de seis. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria a través de la Secretaría General de la Universidad de Santiago de Compostela.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», emitida en segunda convocatoria el día 18 de octubre último, declarando no aptos a los aspirantes don Tomás Escudero Escorza, don Dionisio del Río Sadornil y don Rafael Sanz Oro, para acceder al Cuerpo de referencia, si bien los aspirantes señores Escudero Escorza y San Oro han obtenido un mínimo de tres calificaciones de seis.

Los aspirantes últimamente indicados podrán solicitar del Consejo de Universidades y a través de la Universidad correspondiente, revisión de sus calificaciones, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4896 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se aceptan las propuestas de la Comisión de Pruebas de Idoneidad en el área de «Lingüística General», emitidas los días 28 de junio y 20 de diciembre de 1985, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dió plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Lingüística General», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y posteriormente, por Resolución de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 19 de febrero de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por varios aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria

dispuso en 13 de marzo siguiente que aquella se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida la Comisión del área de «Lingüística General» los días 28 de junio y 20 de diciembre de 1985, ha elevado sendas propuestas en el sentido de aprobar al aspirante don Juan de Dios Luque Durán y no aprobar a los restantes.

Las propuestas han sido tramitadas reglamentariamente a través de la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar las propuestas de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, emitidas los días 28 de junio y 20 de diciembre de 1985, en el sentido de declarar apto al aspirante don Juan de Dios Luque Durán y no aptos a los aspirantes: Don Luis Felipe Alcarac Masats, don Jesús Arzamendi Sáez de Ibarra, doña María Milagros Fernández Pérez, doña Eulalia Hernández Sánchez, doña María Isabel López Martínez y don Jenaro Ortega Olivares, para acceder al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4897 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de profesor universitario de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1983); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1984); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Se español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.